



THC/Msg/ Edicto lista definitiva de admitidos

LISTA DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA LA VENTA NO SEDENTARIA EN MERCADOS OCASIONALES DE PRODUCTOS AGROECOLÓGICOS (exp. VNS 3/20 CNV 1).

Por resolución nº 372/2020, de 28 de febrero de 2020, del Concejal Delegado de Hacienda de este Ayuntamiento, se ha dispuesto lo siguiente:

<< Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2020 se aprobó la convocatoria para el otorgamiento de autorizaciones para la venta no sedentaria en mercados ocasionales de productos agroecológicos.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias para participar en esta modalidad del procedimiento de autorización según la convocatoria publicada en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web municipal www.raspeig.es/pagina/rentas, el 3 de marzo de 2020, y dado que todas las solicitudes presentadas (15 días hábiles a contar a partir del 24 de enero de 2020, incluido) reúnen los requisitos para ser admitidas a trámite, procede aprobar la lista definitiva de solicitantes admitidos.

Por todo ello procede aprobar, de acuerdo con la base novena de la convocatoria, la lista definitiva de admitidos y excluidos, por lo que por este mi Decreto **RESUELVO**:

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de los solicitantes admitidos y excluidos en la convocatoria, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de enero de 2020, para el otorgamiento de autorizaciones para la venta no sedentaria en mercados ocasionales de productos agroecológicos:

-SOLICITANTES ADMITIDOS:

Nº	DNI/CIF
1	05169208G
2	21440444M
3	74393490J
4	B42646380

-SOLICITANTE EXCLUIDOS: NINGUNO

SEGUNDO: Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web municipal www.raspeig.es/pagina/rentas, en cumplimiento de lo previsto en las bases de la convocatoria, para general conocimiento y de los interesados.

>>

Contra el presente acto no cabe la posibilidad de interponer recurso por ser de tramite no cualificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los interesados que puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente según lo previsto en el artículo 40.2 de la misma Ley.

San Vicente del Raspeig, 3 de marzo de 2020.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA
P.D. Decreto 1483, de 17/07/2019

Guillermo García García